Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada

AUTO INTERLOCUTORIO No. **247**

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderado: Dr. Andrés Lombardo Vanegas Forero
Demandada: Ana Delfa Bueno Sandoval
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Agosto Veintiocho del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN
El Doctor William Camilo Guatibonza Moreno pide se reconozca a la proba Doctora Clara Mónica Duarte Bohórquez;

CONSIDERACIONES
Al revisar el contenido del cuaderno se tiene a folio 67, que a quien se reconoció como apoderado activo, fue al Doctor Andrés Lombardo Vanegas Forero; y quien le otorgó el poder fue Hernando Enrique Gómez Vargas, en representación del banco Agrario; y hoy, quien pide la postulación es el señalado en la situación; luego no es procedente lo que se pide. El Banco Agrario debería generar un relato desde quien otorgó el poder primigenio, el porqué luego cambian de Hernando Enrique a William Camilo; y así comprender de mejor manera el Despacho;

DECISIONES
Negar la solicitud radicada por las consideraciones deshilvanadas.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA.

Al: Proceso Ejecutivo 990014089001 2019 00019 00